



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° 1782 DE 2021

(23 de diciembre de 2021)

Por la cual se adicionan a la Resolución N° 1533 de 2021 medidas para el retorno gradual progresivo y seguro- RGPS en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, durante el primer período de 2022.

La RECTORA DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 033 del 25 de septiembre de 2020, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo N° 035 del 29 de octubre de 2020 *“Por el cual se aprueba la reapertura y retorno gradual, progresivo y seguro, se autoriza su reglamentación y su implementación en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca”*, en su artículo segundo estableció:

“ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZAR a la Rectora para expedir y adoptar la reglamentación necesaria con el fin de implementar la reapertura gradual y progresiva en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en el marco de la normatividad nacional y distrital inherente a la emergencia sanitaria por COVID 19.”

Que por la continuidad de la Emergencia Sanitaria hasta el 28 de febrero de 2022 declarada por el Gobierno Nacional ,mediante Resolución 1913 del 25 de noviembre de 2021, la evolución de la pandemia por COVID 19, la Directiva Presidencial No. 07 de 2021, la Resolución 777 del 2 de junio de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, *modificada por la Resolución 1687 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, actualizó el protocolo general de bioseguridad, fundamentado en normas de autocuidado, adoptando para ello los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado, dentro de las que se encuentra que los alcaldes distritales y municipales podrán autorizar aforos de hasta el 100%, según el ciclo en que se encuentre cada entidad territorial, en aquellos lugares o eventos masivos públicos o privados en los cuales se exija, como requisito para su ingreso, la presentación por parte de todos los asistentes y participantes del carnet de vacunación o certificado digital de vacunación, en el que se evidencie, como mínimo, el inicio del esquema.*

Que el Decreto 442 de 9 de noviembre de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá refuerza las anteriores medidas y presenta en el artículo 3 cumplimiento de protocolos de bioseguridad, artículo 7 actividades educativas.

Que el Decreto 1408 de 3 de noviembre de 2021 del Ministerio del Interior señala en el artículo 2 la exigencia del carné de vacunación.

Que la Resolución 2157 del 20 de diciembre de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución 777 de 2021 respecto al desarrollo de las actividades en el sector educativo, resuelve en el artículo primero:

“parágrafo 3. Dadas las actuales condiciones sanitarias y la evolución de la pandemia, el servicio educativo, incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias, continuará desarrollándose de manera presencial. Lo anterior también aplica para la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior, en los programas académicos cuyos registros así lo exijan. Para el desarrollo de estas actividades no se exigirán los límites de aforo”

CL

Que mediante Resolución N° 1533 del 1 de diciembre de 2021 se adicionaron a la Resolución N° 1166 de 2021 medidas para el retorno gradual, progresivo y seguro RGPS en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca durante el primer período de 2022.

Que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca continúa acogiendo las disposiciones normativas, en particular aquellas medidas con incidencia en el sector de la Educación, con el propósito de reactivar un mayor número de actividades que fortalezcan el desarrollo misional, por ello se cuenta con el protocolo general de bioseguridad institucional actualizado en versión 8.0 del mes de diciembre de 2021 y los protocolos específicos que se han generado, alineados a la normatividad, todo acorde al comportamiento de los indicadores epidemiológicos y al avance del Plan Nacional de Vacunación.

Que consultada la página oficial de la Secretaría de Salud del Distrito, <https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/index.php/datos-de-salud/enfermedades-trasmisibles/covid19/>, en distrito capital con corte 20 de diciembre de 2021 se encuentra vacunada en esquema completo el 80.1% de la población, en primera dosis el 92.1%; la ocupación UCI COVID 19 es del 48.8%; así mismo en consulta con la página web oficial del Ministerio de Salud y Protección Social, <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/indice-irem.pdf> el índice de resiliencia epidemiológica con corte 1 de diciembre de 2021 , del 0.79.

Que de conformidad con el comportamiento de los indicadores epidemiológicos en distrito capital se analizará periódicamente, la cobertura en vacunación de la población en el marco del plan nacional de vacunación; la ocupación de camas UCI COVID 19, el índice de resiliencia epidemiológica, con fines de promover la presencialidad en los diferentes programas académicos sin límite de aforo o en su defecto continuar con la implementación de un mayor número de actividades académico administrativas que permitan seguir avanzando en el retorno gradual, progresivo y seguro, RPGS, previo al inicio de las actividades académicas previstas en el primer período académico 2022 según el Acuerdo 078 de 2021.

Que el Acuerdo 078 de 9 de noviembre de 2021 del Consejo Académico expidió el calendario general de actividades académicas, primer período del año 2022 para los programas de Pregrado y Posgrado.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que dé continuidad a la reapertura, gradual, progresiva y segura en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

En consecuencia, la Rectora

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADICIONAR a la Resolución N° 1533 del 1 de diciembre de 2021 medidas para el retorno gradual progresivo y seguro- RGPS en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, durante el primer período de 2022, en el sentido de analizar el comportamiento de los indicadores epidemiológicos en distrito capital, la cobertura en vacunación de la población en el marco del plan nacional de vacunación; la ocupación de camas UCI COVID 19, el índice de resiliencia epidemiológica, con fines de promover la presencialidad en los diferentes programas académicos sin límite de aforo o en su defecto continuar con la implementación de un mayor número de actividades académico administrativas que permitan seguir avanzando en el retorno gradual, progresivo y seguro, RPGS, previo al inicio de las actividades académicas previstas en el primer período académico 2022 según Acuerdo 078 de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los 23 de diciembre de 2021

La Rectora,


MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
Rectora

Revisó: Profesional Adriana Estrada, Supernumerario - Seguridad y Salud en el Trabajo



Aprobó: Dra. Sandra Yuliet Moncada Casanova, Secretaria General



Aprobó: Dra. Ana Isabel Mora Bautista, Vicerrectora Académica



Aprobó: Dr. Myriam Sepúlveda López, Vicerrectora Administrativa (e)



Aprobó: Dra. Sandra Mónica Estupiñán Torres, Decana (e) Facultad Ciencias de la Salud



Revisó: Dra. Claudia Bibiana Salamanca Páez, Jefe División Recursos Humanos



Aprobó: Dr. Carlos Eduardo Ortiz Rojas, Jefe Oficina Jurídica

